

19 MAYO 2015
ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 881 /
118

VISTOS:

a) Ley N° 20.798 de fecha 06 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2015.

b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2015.

c) Lo previsto en la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

d) Memorándum N° 11, de fecha 08 de Mayo de 2013, de Secretario Municipal, Sr. Mario Barragán Salgado.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Contratar Movilización para el traslado del Personal de la Base Naval de Talcahuano, para participar en Desfile del 21 de Mayo en nuestra Ciudad.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7 letra F), a **FLOTA VERCHAE S.A., R.U.T. 96.709.430-7**, por confianza y seguridad derivada de la experiencia que existe en trabajar con este proveedor en donde sus Servicios han sido comprobados, por otra parte el proveedor brinda un servicio de acuerdo al presupuesto asignado para la actividad, además de ser la Empresa que trabaja directamente con la Base Naval de Talcahuano. Todo esto previa Autorización de Jurídico.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 215-22-08-007-000-000, Pasajes, Fletes y Bodegaje, del presupuesto Municipal vigente, por el monto de \$ 360.000.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

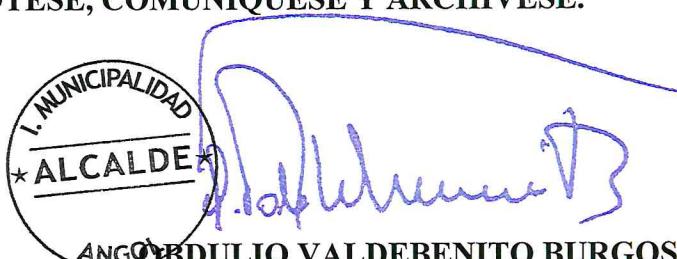


MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JRM/ksm.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia
- Interesado



ABDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL